

## RESOLUCION No. 093 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a CORPAS CARDONA SHIRLEY MARGARITA

La Directora General (E)Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza № 035 de 2013, el Decreto 498, la Resolución de Encargo No.079 de Abril 19 de 2018 y,

## CONSIDERANDO:

Que la Señora SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.766.745, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, fue comisionada para desplazarse a los Municipios de Magangue, Cicuco y Regidor los días 4,5,6 y 7 de Mayo de 2018, con el objeto de ASISTIR A VISITA DE OBRA PROYECTOS CENTROS CULTURALES.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a los municipios antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.020.278
Por concepto de Transporte Aéreos	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$310.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$90.000

Que en virtud de lo expuesto.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA** identificada con la cedula de ciudadanía No 32.766.745, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.420.278), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la líquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO**: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 de 3 de Mayo de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los 0 3 MAYO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SHIRLEY CORPAS CARDONA Directora General (E) ICULTUR

KWVoBo, S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera